

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obrarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. 25 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

| | Pts. |
|---|------|
| De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.. | 0.50 |
| De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. | 0.40 |
| De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. | 0.30 |

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rema antes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

Segunda sección.

Número 1.822.

4.ª INSPECCIÓN DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Habiéndose rescindido el contrato de arriendo de los espartos del monte «Sierra de las Herrerías», de la pertenencia del pueblo de Mazarrón, por incumplimiento del contrato, por el rematante D. Sebastián Méndez Urrea, se anuncia nueva subasta sin tipo de licitación y por cuenta y riesgo del citado rematante, para enajenar ochocientos quintales métricos que se calcula puede producir anualmente el expresado monte, durante tres años forestales consecutivos, contados desde el presente.

Dicha subasta tendrá lugar el día 19 de Agosto próximo á las once, en la Casa Consistorial de Mazarrón, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y tanto para los actos de subasta como para la ejecución del aprovechamiento, regirán las condiciones publicadas en este *Boletín oficial* del día 25 de Septiembre último, exigiéndose para presentarse como licitador el haber depositado la cantidad de doscientas cuarenta pesetas y siendo la época del aprovechamiento desde el 15 de Agosto al 15 de Diciembre de cada año.

Valencia 31 de Julio de 1907.—El Inspector, Juan Pröu.

Número 1.823.

4.ª INSPECCIÓN DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Habiéndose rescindido el contrato de arriendo de los espartos del monte «Sierra del Garrobo», de la pertenencia del pueblo de Mazarrón, por incumplimiento del contrato por el rematante Don Juan Celdrán Navarro, se anuncia nueva subasta sin tipo de licitación y por cuenta y riesgo del citado rematante, para enajenar seiscientos sesenta quintales métricos que se calcula puede producir el expresado monte, durante tres años forestales

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.818.

Jefatura de minas de Murcia.

EXTRACTO de la cuenta que rinde esta Jefatura, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 140 del reglamento general, para el régimen de la minería de 16 de Junio de 1905, sobre aplicación del 5 por 100 de los depósitos que, por los peticionarios de concesiones mineras se han constituido con arreglo á lo dispuesto en el art. 20 del mismo reglamento, durante el segundo trimestre del corriente año.

| CARGO | Ingresos. Pesetas. |
|---|-----------------------|
| Por sobranté del primer trimestre (B. O. 6 Junio 1907.) | 621 20 |
| Por importe del 5 por 100 de los depósitos correspondientes á los 122 registros y 7 peticiones de demasías, presentados en el trimestre.. | 1.120 10 |
| Por id. id. de los correspondientes á tres expedientes de demasia (2.º depósito). | 22 50 |
| Total de ingresos. | 1.763 80 |

| DATA | Gastos. Pesetas. |
|---|---------------------|
| Por la nómina de escribientes temporeros que prestaron sus servicios en esta Jefatura, durante el trimestre. | 631 75 |
| Por diferentes objetos de escritorio y dibujo, según facturas de los sucesores de Nogués, de fechas 30 de Abril, 31 Mayo y 30 de Junio. | 161 70 |
| Por papel sensibilizado, según factura de Castañón, Monge y Compañía, de Madrid, de fecha 23 de Abril. | 17 30 |
| Por barnizado del plano de la Sierra de Cartagena y molduras para el mismo, según factura de D. Domingo La Rosa, de fecha 27 de Abril. | 22 50 |
| Por un escudo nuevo y restauración de su marco, según recibo de D. Antonio Meseguer, de fecha 26 de Junio. | 150 » |
| Por calefacción y alumbrado de la oficina hasta el 15 de Mayo. | 90 » |
| Por pequeños gastos materiales ocurridos en el trimestre. | 27 10 |
| Total de gastos. | 1.100 35 |

Resumen.

| | |
|------------------------------------|----------|
| Importa el cargo. | 1.763 80 |
| Idem la data. | 1.100 35 |
| Personal. 631 75 | |
| Material. 468 60 | |
| Sobrante para el tercer trimestre. | 663 45 |

De forma que importando el cargo 1.763 pesetas 80 céntimos y la data 1.100 pesetas 35 céntimos, resulta un sobrante para el tercer trimestre del corriente año de 663 pesetas 45 céntimos, de cuya cantidad me haré cargo en la cuenta del referido trimestre.

Murcia 3 de Agosto de 1907.—El Jefe del distrito, Antonio Belmar.
=V.º B.º: El Gobernador, Barroso.

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte las demás personas de la Augusta Real Familia.

«Gaceta» núm. 218 de 6 Agosto.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia la Cátedra de Derecho administrativo, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 10 de Julio de 1907.—El Subsecretario, César Silió.

«Gaceta» núm. 214 de 2 Agosto.)

consecutivos, contados desde el presente.

Dicha subasta tendrá lugar el día 19 de Agosto próximo a las doce, en la Casa Consistorial de Mazarrón, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y tanto para los actos de subasta como para la ejecución del aprovechamiento, regirán las condiciones publicadas en este *Boletín oficial* del día 25 de Septiembre último, exigiéndose para presentarse como licitador el haber depositado la cantidad de ciento noventa y ocho pesetas y siendo la época del aprovechamiento desde el 15 de Agosto al 15 de Diciembre de cada año.

Valencia 31 de Julio de 1907.—El Inspector, Juan Prou.

Tercera sección.

Número 1.825.

La Comisión provincial, en unión del Sr. Comisario de Guerra, encargados de la liquidación del precio medio de los artículos de consumo en los pueblos de esta provincia,

Certifican: Que de la aligación de los artículos de suministro en los pueblos cabeza de partido, resultan por término medio y se fijan para la liquidación de los facilitados por los Ayuntamientos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Junio último, los precios que a continuación se expresan:

Ración de pan, veintiocho céntimos.

Idem de cebada, ochenta céntimos.

Idem de paja, treinta céntimos.

Litro de aceite, una peseta cuarenta y cuatro céntimos.

Idem de petróleo, una peseta trece céntimos.

Kilogramo de carbón, quince céntimos.

Idem de leña, ocho céntimos.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo prevenido en la Real instrucción de nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, expiden la presente en Murcia a nueve de Agosto de mil novecientos siete.—El Vicepresidente, Joaquín Carreño.—El Comisario de Guerra, Nicolás Gil.

Quinta sección.

Número 1.812.

TESORERÍA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

El Arrendatario del servicio de la recaudación de contribuciones de esta provincia, en uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la Instrucción, ha nombrado con fecha 30 de Julio último, auxiliar del Agente de la zona 1.ª Caravaca, a Don Salvador Martínez Sandoval, y para el Agente de la zona 5.ª Mula, a D. Manuel Sánchez Ortega.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y contribuyentes de las expresadas zonas.

Murcia 3 de Julio de 1907.—El Tesorero de Hacienda, Pedro Echevarría.

Relación de las cuotas declaradas fallidas por la referida contribución, correspondientes al año arriba expresado, la cual se publica en este periódico oficial con arreglo a lo dispuesto en el art. 158 del vigente Reglamento de la contribución industrial y de comercio.

(Continuación.)

| Número de la matrícula ó de adición. | Nombres y Apellidos. | Industria. | Domicilio. | Trimestres á que corresponden. | Importe. — Pesetas. |
|--------------------------------------|-------------------------------|------------------------|---------------|--------------------------------|---------------------|
| 61 | Miguel Barcelona. | Aperador. | Fuente-álamo. | 1.º y 2.º | 10 » |
| 65 | Pedro Gómez Salinas. | Herrero. | Id. | Id. | 10 » |
| 73 | Jesús Nevado Jiménez. | Farmacéutico. | Caravaca. | Id. | 84 38 |
| 103 | Manuel Fuentes. | Sastre. | Id. | Id. | 21 44 |
| 2 | José Amorós. | Tejidos. | Moratalla. | Id. | 127 96 |
| 7 | Francisco Vivo Hernández. | Vendedor velas. | Id. | Id. | 71 48 |
| 12 | Antonio Martínez. | Vinos y aguardientes. | Id. | Id. | 34 32 |
| 14 | Agustín Martínez Sánchez. | Loza entrefina. | Id. | 1.º | 15 73 |
| 65 | Antonio Sánchez Sánchez. | Horno de pan. | Cehegin. | Id. | 11 44 |
| 67 | Raimundo Montalván. | Id. | Id. | Id. | 11 43 |
| 5 | Angel Fernández Bravo. | Tejidos. | Id. | 1.º y 2.º | 127 94 |
| 22 | Miguel Fernández Portillo. | Tablajero. | Id. | Id. | 17 16 |
| 44 | José Ruiz Navarro. | Harinas por mayor. | Cartagena. | Id. | 471 76 |
| 48 | Julián García Delgado. | Id. | Id. | Id. | 471 76 |
| 96 | Angel Valcárcel Sánchez. | Venta al martillo. | Id. | Id. | 349 54 |
| 128 | Pascual Sánchez. | Vinos y licores. | Id. | Id. | 259 48 |
| 160 | Domingo García Farcó. | Almoneda. | Id. | Id. | 138 68 |
| 166 | Agustín Catalán. | Venta carnes frescas. | Id. | Id. | 138 68 |
| 173 | José María Alarcón. | Comestibles. | Id. | Id. | 207 30 |
| 176 | Angel Paredes Ballester. | Id. | Id. | Id. | 207 30 |
| 181 | José García Baños. | Id. | Id. | Id. | 207 30 |
| 184 | Joáefa Soriano. | Id. | Id. | Id. | 167 98 |
| 201 | Andrés Montero Valero. | Vinos y aguardientes. | Id. | Id. | 257 32 |
| 213 | Antonto Villegas. | Id. | Id. | Id. | 235 88 |
| 237 | Isabel Pibueras Beltrán. | Cervecería. | Id. | Id. | 85 78 |
| 254 | Alvaro Cantó. | Abacería. | Id. | Id. | 178 70 |
| 257 | Maria Cebrián Carrillo. | Id. | Id. | Id. | 193 » |
| 269 | Ginés Egea Carrión. | Bodegón. | Id. | Id. | 42 88 |
| 270 | Carmen Hernández Sánchez. | Id. | Id. | Id. | 42 88 |
| 271 | Consolación Sánchez Sánchez. | Id. | Id. | Id. | 42 88 |
| 272 | Eusebio Martínez García. | Id. | Id. | Id. | 53 62 |
| 274 | Miguel Mateo Torres. | Id. | Id. | Id. | 42 88 |
| 280 | Cándido Conesa Otón. | Id. | Id. | Id. | 42 88 |
| 283 | Mariano Esteban Lorenzo. | Id. | Id. | Id. | 42 88 |
| 284 | José Sanz Estrada. | Id. | Id. | Id. | 50 04 |
| 293 | Enrique Rodríguez Alat. | Id. | Id. | Id. | 42 90 |
| 297 | José Alcaraz López. | Id. | Id. | Id. | 42 88 |
| 312 | José Larrosa Tornel. | Id. | Id. | Id. | 64 34 |
| 321 | José Baños García. | Carbonería. | Id. | Id. | 42 90 |
| 330 | Lorenzo García Martínez. | Casa huéspedes. | Id. | Id. | 42 90 |
| 335 | Dolores López. | Tablajero. | Id. | Id. | 42 90 |
| 336 | Antonio Martínez Otón. | Id. | Id. | Id. | 42 90 |
| 338 | Josefa Sánchez Martínez. | Id. | Id. | Id. | 42 90 |
| 355 | Francisco González Martínez. | Id. | Id. | Id. | 42 90 |
| 363 | Carmen Morales. | Aceite y vinagre. | Id. | Id. | 53 60 |
| 368 | Juan Cudia Gilabert. | Id. | Id. | Id. | 53 60 |
| 372 | Froilán Ros Arango. | Id. | Id. | Id. | 53 60 |
| 381 | Alfonso Martínez Molero. | Id. | Id. | Id. | 53 62 |
| 402 | María Cazorla Ortiz. | Cacharrería. | Id. | Id. | 42 88 |
| 411 | Lorenzo Villalobos Gallardo. | Camisolines. | Id. | Id. | 42 90 |
| 426 | Andrés Moya Martínez. | Muebles usados. | Id. | Id. | 42 88 |
| 434 | Salvador González Albaladejo. | Paja y cebada. | Id. | Id. | 42 90 |
| 440 | Mariano López. | Horchatería. | Id. | Id. | 42 90 |
| 506 | José Cano Romero. | Comisionista. | Id. | Id. | 117 24 |
| 508 | Pedro Segura. | Id. | Id. | Id. | 117 22 |
| 511 | Anseldo Sánchez Gómez. | Id. | Id. | Id. | 117 22 |
| 512 | Carlos Martínez. | Id. | Id. | Id. | 117 22 |
| 516 | Marcelino Serrano. | Id. | Id. | Id. | 117 22 |
| 564 | Juau Lorente Valcárcel. | Colegio 2.ª enseñanza. | Id. | Id. | 90 06 |
| 568 | Pascual Sánchez Barrios. | Id. | Id. | Id. | 203 » |
| 572 | Celestino Martínez. | 2 coches. | Id. | Id. | 38 88 |
| 589 | Isabel Martínez Hernández. | » | Id. | Id. | 17 30 |
| 595 | José Cayuela. | Tartana. | Id. | Id. | 12 86 |
| 596 | Francisco Albaladejo. | Id. | Id. | Id. | 12 86 |
| 597 | Francisco Peragón López. | Id. | Id. | Id. | 12 86 |
| 599 | Juan Rodríguez Alat. | Id. | Id. | Id. | 12 86 |
| 600 | José Antonio Martínez Tudela. | Id. | Id. | Id. | 12 86 |
| 601 | Pedro Martínez García. | Id. | Id. | Id. | 12 86 |
| 602 | Manuel Cayuela. | Id. | Id. | Id. | 12 88 |
| 603 | José García Rodríguez. | Id. | Id. | Id. | 50 04 |
| 662 | Andrés Soler. | Practicante. | Id. | Id. | 41 46 |
| 665 | José Marin González. | Agrimensor. | Id. | Id. | 60 04 |
| 666 | Ramón Viguera Córdoba. | Perito agrónomo. | Id. | Id. | 144 38 |
| 680 | Antonio Razón García. | Abogado. | Id. | Id. | 144 40 |
| 682 | Luis de la Guardia Miró. | Id. | Id. | Id. | 15 72 |
| 743 | Julián Bas Rodríguez. | Notario. | Id. | Id. | 15 72 |
| 745 | Fulgencio Egea Mulero. | Id. | Id. | Id. | 15 72 |
| 746 | Pedro Sánchez Castañedo. | Id. | Id. | Id. | 298 70 |
| 748 | José García Zamora. | Confitero. | Id. | Id. | |

(Se continuará.)

Número 1.811.

TESORERIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, por la presente se les declara incursos en el primer grado de apremio con el recargo del 5 por 100 sobre sus débitos, con arreglo a lo preceptuado en los artículos 47 y 50 de la vigente instrucción de procedimiento; en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargo referido, se pasará al segundo grado de apremio conforme a lo determinado en el art. 66 de dicha instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial*, y hágase entrega de las certificaciones al Arrendatario de contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se han de acompañar.

Así lo mando, firmo y sello con el de esta oficina, en Murcia á 3 de Agosto de 1907.—El Tesorero de Hacienda, Pedro Echevarría.

Pesetas.

*Multa por defraudación.**Cartagena.*

Ramón López. 44 »

Yecla.

Blas Muñoz Alonso. 20 »

Cieza.

Antonio Amador Jiménez. 162 »

TOTAL. 226 »

Número 1.775.

TESORERIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho D. Mariano Carrillo y Garrido, como esposo de D.^a Josefa Camacho y Aroca, heredera de D. Pascual Camacho, el saldo de 159 pesetas 03 céntimos, gastos y costas, que le resultan de las responsabilidades impuestas en expediente instruido, á cuyo pago fué condenado por acuerdo de la Sala 1.^a del Tribunal de Cuentas del Reino de 23 de Noviembre de 1906; queda dicho señor incurso en el único grado de apremio á que se refiere el art. 107 de la instrucción de recaudación y apremios de 26 de Abril de 1900, como comprendido en el núm. 1.^o del apartado letra C del art. 109 de la misma.

Y con el fin de hacer efectivos dichos descubiertos por la vía ejecutiva, señalando al encargado del procedimiento la dieta de cuatro pesetas, conforme á la escala gradual que fija la referida instrucción, á cuyo efecto y para que se instruya el oportuno expediente, entréguese la presente mediante recibo al arrendatario de contribuciones, in-

sertándose esta providencia en el *Boletín oficial* de la provincia.

Así lo mando y firmo sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 29 de Julio de 1907.—El Tesorero de Hacienda, Pedro Echevarría.

Sexta sección.

Número 1.829.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CIEZA

Don Antonio Capdevila Marín, Alcalde accidental del Ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ultimado el apéndice de la riqueza urbana, que ha de servir de base á la formación del padrón de edificios y solares del año venidero de 1908, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado, aduciendo las reclamaciones que sean pertinentes.

Cieza 6 de Agosto de 1907.—Antonio Capdevila.

Octava sección.

Número 1.832.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA

DE YECLA

Don Tomás Pérez y Pérez, Juez de primera instancia de Yecla y su partido.

Por el presente y término de veinte días se sacan á pública subasta las fincas de la propiedad de Don Juan Martínez Fernández, y es la siguiente:

Urbana.

Una casa de habitación y morada sita en el poblado de Jumilla y su calle de Lerma, señalada con el número treinta y ocho, cuartel Noroeste; que linda por la derecha entrando con otra de los herederos de Antonio Martínez Abellán; izquierda la de Doña Filomena Tomás viuda, y por la espalda con la Rambleta del Convento, hace frente á la calle de Lerma por donde tiene su entrada, y se compone de planta baja, cámaras, corral, cuadra y otros departamentos, en una superficie de doscientos cuarenta y dos metros setenta y nueve centímetros; su valor cinco mil seiscientas pesetas.

Para cuyo remate se señala el día veintiocho del actual y hora de las nueve; advirtiéndose que los títulos de propiedad de las fincas estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta y no tendrán derecho á exigir ningunos otros; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en las mesas del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo ó la subasta.

Dado en Yecla á dos de Agosto de mil novecientos siete.—Tomás Pérez y Pérez.—P. S. M., El Oficial, Emilio Erans y Marqués.

Número 1.779.

AUDIENCIA PROVINCIAL

DE MURCIA

Don Antonio Gutiérrez Dominguez, Secretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que según aparece del expediente general de Jurados y del sorteo celebrado el día veintisiete del corriente mes, para la formación de las listas definitivas de Jurados, correspondiente á los Juzgados de instrucción de la jurisdicción de esta Audiencia, fueron sacados en suerte los siguientes:

(Continuación.)

JUZGADO DE INSTRUCCION DE YECLA

Cabezas de familia.

- 1 Pedro Torres Mateo, Jumilla.
- 2 Pedro Alarcón Lozano, id.
- 3 Salvador Baños Salinas, id.
- 4 Bautista Borja Samper, id.
- 5 Evaristo Sánchez Abellán, idem.
- 6 Ciriaco Morcillo Gil, id.
- 7 Ramón Marín Garrido, id.
- 8 Andrés Ortiz Lozano, id.
- 9 José Muñoz Ortega, Yecla.
- 10 Francisco Valentín Soriano, idem.
- 11 Jerónimo Navarro Castaño, idem.
- 12 Vicente Martínez García, id.
- 13 Patricio Díaz Palao, id.
- 14 Pablo Puche Puche, id.
- 15 Juan Candela Puche, id.
- 16 Juan Palao Ortega, id.
- 17 Juan López Atalaya Muñoz, idem.
- 18 Francisco Candela Palas, id.
- 19 José López Palao, id.
- 20 Juan Candela Candela, id.
- 21 Facundo Jiménez Puche, id.
- 22 Blas Azorín Tomás, Jumilla.
- 23 José García Herrero, id.
- 24 José Gutiérrez Cutillas, id.
- 25 Pedro Herrero Cutillas, id.
- 26 José Lozano Palazón, id.
- 27 Miguel Moreno Olivares, id.
- 28 Juan Cutillas Molina, id.
- 29 Cirilo García Gil, id.
- 30 Pedro Cutillas Molina, id.
- 31 Francisco Guardiola Olivares, idem.
- 32 Francisco Muñoz Palencia, idem.
- 33 Pascual Olivares Muñoz, id.
- 34 Juan Quiñonero Collado, id.
- 35 José Tomás y Tomás, id.
- 36 David Vicente Herrero, id.
- 37 Antonio Bernabeu García, Yecla.
- 38 Antonio Zafrilla Val, id.
- 39 Cándido Muñoz Bous, id.
- 40 Enrique Vives Botella, id.
- 41 Francisco Molina Ortega, id.
- 42 Antonio García Soriano, id.
- 43 Antonio Ibáñez García, id.
- 44 Fulgencio Molero Yago, id.
- 45 Francisco Ortega Soriano, id.
- 46 José Navarro Llorente, id.
- 47 Fernando Palao Soriano, id.
- 48 José Molina Martínez, Jumilla.
- 49 Juan López Castillo, id.
- 50 José Fermín Guardiola, id.
- 51 Antonio Gregorio Sánchez, idem.
- 52 Antonio Carrión Abellán, id.
- 53 Agustín Díaz Cutillas, id.
- 54 Juan Gutiérrez Cutillas, id.
- 55 Hipólito Grande Herrero, id.
- 56 José Gómez Vera, id.
- 57 Indalecio López López, id.
- 58 Juan Gil Jiménez, id.
- 59 Miguel Guardiola Olivares, idem.
- 60 Antonio Navarro Agustín, id.
- 61 José Marín Sánchez, id.
- 62 Esteban Tomás Tomás, id.

- 63 Ramón Martín Santos, id.
- 64 Francisco Muñoz Ruiz, id.
- 65 Pascual Abellán García, id.
- 66 Salvador Bernal Jiménez, id.
- 67 Ildefonso Abellán Molina, id.
- 68 Pascual Abellán López, id.
- 69 Bartolomé Espi Vidal, id.
- 70 Federico Gutiérrez Cutillas, idem.
- 71 Antonio Martínez Palao, Yecla.
- 72 Francisco Muñoz Palao, id.
- 73 Alfonso Romero Ortuño, id.
- 74 Francisco Forte Ramón, id.
- 75 Fulgencio Palao Ortuño, id.
- 76 Antonio Ortega Azorín, id.
- 77 Agustín Gil Carpena, id.
- 78 Elías Rodríguez Carpena, id.
- 79 Francisco García Díaz, id.
- 80 Fulgencio Polo Carpena, id.
- 81 Pascual Ortega Azorín, id.
- 82 Francisco Vicente Puche, id.
- 83 José Azorín Martínez, id.
- 84 Juan Palao Soriano, id.
- 85 José Marco Carpena, id.
- 86 Juan López Dominguez, id.
- 87 Juan Ibáñez Abad, id.
- 88 José Martí Garrigós, id.
- 89 Luis Ortuño Yagüe, id.
- 90 Juan Palao Rodríguez, id.
- 91 José Molina Martínez, Jumilla.
- 92 Ignacio Ortiz Lozano, id.
- 93 Ildefonso Palencia Martínez, idem.
- 94 José Vicente Herrero, id.
- 95 Martín Guardiola Molina, id.
- 96 Miguel García Tomás, id.
- 97 Joaquín Herrero Herrero, id.
- 98 Alfonso Lozano Abellán, id.
- 99 Juan Lozano Palazón, id.
- 100 Juan Felipe Miguel García, idem.
- 101 Pedro José Gil Cutillas, id.
- 102 Juan Guardiola Ibáñez, id.
- 103 José García Abellán, id.
- 104 Antonio Álvarez Castellanos, idem.
- 105 José Ortuño Carcelén, id.
- 106 Andrés Guardiola Martínez, idem.
- 107 Juan Monreal González, id.
- 108 Vicente Olivares Muñoz, id.
- 109 Miguel Ortuño Tomás, id.
- 110 José María Tomás Bernal, id.
- 111 Juan Gómez Ortín, id.
- 112 Francisco González Ortín, id.
- 113 Ildefonso Guardiola Fernández, id.
- 114 Juan López Sevilla, id.
- 115 Juan Lozano Pérez, id.
- 116 Ginés González Bernal, id.
- 117 Miguel Fernández García, id.
- 118 Antonio Cutillas Castillo, id.
- 119 Jaime González Martínez, id.
- 120 Antoni Forte Palao, Yecla.
- 121 Alfonso Azorín Palao, id.
- 122 Eduardo González Moro, id.
- 123 Francisco Mora Marco, id.
- 124 Antonio Jiménez Llorente, id.
- 125 Cenón Ortuño Azorín, id.
- 126 Eduardo Azorín Navarro, id.
- 127 Francisco Martínez Tomás, idem.
- 128 Bernardo Monzó Martínez, idem.
- 129 José Puche Vicente, id.
- 130 José Puche Muñoz, id.
- 131 Jesús Amores Bernardina, idem.
- 132 Juan García Ibáñez, id.
- 133 José Marco Jiménez, id.
- 134 Ramón Puche Vicente, id.
- 135 Bartolomé Abellán Jiménez, Jumilla.
- 136 Juan Álvarez Ramos, id.
- 137 Juan Miguel Bernal García, idem.
- 138 Pedro Ripoll Jiménez, id.
- 139 Roque Jiménez Bernal, id.
- 140 Emilio Gil Cutillas, id.
- 141 José García Martínez, id.
- 142 Mariano Carrión Gómez, id.
- 143 Juan Pedro García Gómez, idem.
- 144 Celestino Gallar Coloma, id.
- 145 Roque Martín del Valle, id.
- 146 Sebastián Molina Sánchez, idem.
- 147 Agustín García Martínez, id.

- 148 Francisco Guardiola Jiménez, Jumilla.
149 Francisco Alvarez Castellanos, id.
150 Vicente Abellán Cutillas, id.

Capacidades:

- 1 Joaquín Azorín Rubio, Yecla.
- 2 Ignacio Martínez Cerezo, id.
- 3 José María Navarro Muñoz, idem.
- 4 Angel Muñoz López, id.
- 5 Francisco Rico Gómez, id.
- 6 Germán Jiménez Esteve, id.
- 7 Julián Amat Esteve, id.
- 8 Gregorio Martínez Díaz, id.
- 9 Víctor Carpena Martínez, id.
- 10 Pascual Gil Azorín, id.
- 11 Juan Candela Molina, id.
- 12 Diego Vicente Azorín, id.
- 13 Pascual Herráiz Trigueros, Jumilla.
- 14 Antonio Ruiz Sánchez, id.
- 15 Sebastián Sánchez Abellán, idem.
- 16 Cándido Tomás Ortega, id.
- 17 Miguel Tomás Martínez, id.
- 18 Martín García Fernández, id.
- 19 Luis Pascual Tomás, id.
- 20 Luis Azorín Tomás, id.
- 21 Francisco Guardiola Fernández, id.
- 22 Jerónimo Díaz Moreno, id.
- 23 Miguel María Herrero Herrero, id.
- 24 Vicente Jordán Boj, id.
- 25 José Martínez Porras, id.
- 26 Esteban Ruiz García, id.
- 27 Lorenzo Tomás Llorca, id.
- 28 Eduardo Tomás Bernal, id.
- 29 Jesús Jiménez Trigueros, id.
- 30 Pablo Mateos Martínez, id.
- 31 Agustín Palencia Martínez, idem.
- 32 Constantino Porras Tomás, idem.
- 33 José Ruiz Guirao, id.
- 34 Miguel Trigueros Jiménez, idem.
- 35 Alfonso Azorín Navarro, Yecla.
- 36 Benito Cano Martínez, id.
- 37 Juan Luis Azorín Azorín, id.
- 38 Juan Candela Puche, id.
- 39 José Martínez Martínez, id.
- 40 Francisco Gómez García, id.
- 41 Agustín Ibáñez Bañón, id.
- 42 Fernando Marco Ibáñez, id.
- 43 Gervasio Carpena Martínez, idem.
- 44 Pascual Ortega Navarro, Yecla.
- 45 Roque Yago Ibáñez, id.
- 46 Victorio Díaz Palao, id.
- 47 Miguel Rodríguez Ruiz, id.
- 48 José María Martínez Tortosa, idem.
- 49 Pedro Alcántara Puche, id.
- 50 José Pascual Ortuño, id.
- 51 Luis Marco Jiménez, id.
- 52 Julio Ros Navarro, id.
- 53 Tomás Candela Ortiz, id.
- 54 Antonio Cerezo González, Jumilla.
- 55 Jacobo Guardiola Roda, id.
- 56 Isidoro García Guardiola, id.
- 57 Juan Guardiola Olaya, id.
- 58 Francisco Abellán Carrión, idem.
- 59 Antonio Bañón Bañón, id.
- 60 Andrés Castellanos Guardiola, id.
- 61 José Fernández Ruiz, id.
- 62 Pedro Guardiola Fernández, idem.
- 63 José Antonio Pérez Guardiola, id.
- 64 José Sánchez Abellán, id.
- 65 José María Tomás Bernal, id.
- 66 José Guardiola Peral, id.
- 67 Pedro Azuar Gómez, id.
- 68 José Antolín Fernández, id.
- 69 Pedro José Tomás Herrero, idem.
- 70 Álvaro Jiménez Esteve, Yecla.
- 71 Cristóbal Andrés Sánchez, id.
- 72 Heliodoro Redondo Balboa, idem.

73 Juan Antonio Ortega Pérez, Yecla.

74 Juan Azorín Bautista, id.
75 José Torregrosa Marco, id.

(Se continuará.)

Número 1.772.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Don Cándido Peláez Vera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, se cita, llama y emplaza al procesado D. Juan Martínez Cánovas, mayor de edad, casado, electricista y vecino de Aguilas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, si bien de rumor público se dice se ha marchado en dirección a América, para que dentro del término de diez días que empezarán a contarse desde la inserción de la presente en dichos periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado a oír los cargos que le resultan en la causa que en unión de otro se le sigue sobre estafa a la Sociedad «Eléctrica Levantina»; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, interés de todas las Autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado y habido que sea le pongan a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido con las seguridades convenientes, por haberse decretado su prisión en la referida causa.

Dada en Lorca a veintisiete de Julio de mil novecientos siete.—Cándido Peláez Vera.—El Escribano, Francisco T. Roche.

Número 1.782.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Andrés Gallardo de las Heras, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, se instruyó sumario por el delito de robo, contra Manuel Sánchez Hernández, de quince años de edad, hijo de Ginés y de Josefa, soltero, camarero, natural y vecino de esta ciudad, bautizado en la parroquia del Carmen, con morada en la calle de San Roque, número treinta y cuatro, con instrucción, cuyo actual paradero se ignora, y en virtud a carta orden de la Audiencia provincial de Murcia, he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes, se proceda a la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes a disposición de este Juzgado, en la prisión preventiva de este partido.

Y para que se personen en el mismo a responder a los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena a treinta de Julio de mil novecientos siete.—Andrés Gallardo.—El Actuario, Manuel Belda.

Número 1.808.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE ALMADEN

Don Carlos Carrasco Maldonado, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el caso primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama a los procesados José Villanueva Robles y Juan Martínez López, con domicilio en Murcia, calle Madre de Dios, veintitrés, el primero, y Plaza de la Trinidad el segundo, cortador de carnes este, casado, de cuarenta y un años; y el Villanueva, de treinta, también casado, corredor; para que en el término de diez días contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» comparezcan ante este Juzgado constituyéndose en prisión en la cárcel de este partido, a prestar inquisitiva en la causa criminal que contra los mismos instruyo por estafa a José Pérez é hijos, de Alamillo; previniéndoles que de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de expresados sujetos, poniéndolos de ser habidos a mi disposición en la cárcel de este partido, por estar así acordado en la causa mencionada.

Dada en Almadén a treinta y uno de Julio de mil novecientos siete.—Carlos Carrasco Maldonado.—Por su mandado, Rogelio Zamora.

Número 1.794.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Don Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo a los legítimos herederos de D. Ricardo Piqueras Gómez, para que en el término de treinta días a contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid», comparezcan en forma ante este Juzgado a sostener la acción de adulterio en la causa que sobre tal delito y bajo el número ciento sesenta y cinco, insó aquí en el año mil novecientos cuatro; bajo apercibimiento de que si en dicho término no comparecen, se declarará desierto su derecho y al sumario se le dará la tramitación que proceda.

Murcia veintisiete de Julio de mil novecientos siete.—Francisco Sánchez Olmo.—P. S. O., Abelardo Valero.

Número 1.764.

JUZGADO MUNICIPAL DE LA UNION

Don José Cortés Varela, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente y único edicto se cita, llama y emplaza a Fermín Díaz Sánchez, de veintiocho años de edad, soltero, jornalero y vecino de

esta ciudad, para que en el improrrogable término de diez días contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado a prestar declaración en el juicio de faltas dimanante de causa instruida en el de instrucción, sobre lesiones al mismo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Unión a veintidós de Julio de mil novecientos siete.—José Cortés.—P. S. M., José M. Truchaud.

Número 1.809.

JUZGADO MUNICIPAL DE LA UNION

Don Alfonso Llanos García, Juez municipal suplente de esta ciudad.

Por el presente y único edicto se cita, llama y emplaza a Leocadio de la Concepción, de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, pobre de solemnidad y Pedro Sánchez Tercero, de veintinueve años de edad, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Ignacio y Ana María, casado con María Jodar, para que en el improrrogable término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado a celebrar juicio de faltas por las lesiones que el segundo infringió al primero; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar al Leocadio y será declarado rebelde el Sánchez Tercero.

Dado en La Unión a treinta y uno de Julio de mil novecientos siete.—Alfonso Llanos.—P. S. M., José M. Truchaud.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 1.831.

El 13 del actual a las ocho, ante Notario, en el establecimiento de préstamos, calle Victorio 44, donde se facilitan cuantos datos se deseen, se subastarán públicamente los efectos de operaciones vencidas y designadas en los resguardos entregados a los empeñantes con los números del 3.205 al 8.050, 8.178, 8.250, 8.618, 9.623, 9.771, 9.985, 10.147, 10.319, 10.322 y 10.366 del año anterior; 1.967 y 2.675 del año 1905; 1.017, 1.112, 1.321, 1.357, 1.615, 1.746, 1.994, 2.356, 2.476, 2.491, 2.744, 3.163, 3.235, 3.311, 3.455, 3.456, 3.757, 3.878 al 3.885, 3.942, 4.082, 4.115, 4.116, 4.217, 4.272 y 4.316 del año actual.

En el mismo establecimiento al siguiente día en igual hora y forma se subastarán nuevamente los efectos antes indicados que no se hubiesen vendido por falta de licitadores u otras causas. Avisándose a los dueños por si desean que aquéllos no se vendan o ejercer algún derecho.

Murcia 7 de Agosto de 1907.—J. Blaya.

Anuncios.

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA=Tip. de Juan Hernández